

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 44 - 2022



GUATEMALA, 11 FEB 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde, cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas a través del Expediente Número **2020-18480**, opinó de manera favorable respecto a las diligencias de inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Cuyotenango, Departamento de Suchitepéquez, del bien inmueble urbano con un área de 913.04 metros cuadrados, carente de registro, ubicado en la 3ª. avenida y 5a. calle, zona 1, Cantón Parroquia de esa jurisdicción municipal, donde funciona el Edificio Municipal, por lo que habiéndose cumplido con el procedimiento señalado en el Decreto Ley Número 141-85 del Jefe de Estado, es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado, y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento

[Handwritten signature]

Ca

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, y 2 literal c) del Decreto Ley Número 141-85 del Jefe de Estado.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Cuyotenango, Departamento de Suchitepéquez, sobre el bien inmueble urbano con un área de 913.04 metros cuadrados, ubicado en la 3ª. avenida y 5a. calle, zona 1, Cantón Parroquia de esa jurisdicción municipal, que formará finca con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut $198^{\circ}44'16.44''$ y distancia 42.46 metros, colinda con Parque Municipal; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut $288^{\circ}19'29.85''$ y distancia 21.5 metros, colinda con Helio Posadas Valdez y Carmen Amalia Posadas Valdez, 5 calle A zona 1 de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut $18^{\circ}24'28.34''$ y distancia 42 metros, colinda con Lionel Arístides de León Castillo, Jorge Amado Reyes López y María Antonia Yes Martínez, 3 avenida zona 1 de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con azimut $107^{\circ}7'23.85''$ y distancia 21.75 metros, colinda con Mario Enrique Beteta Quan, 5 calle zona 1 de por medio, de conformidad con el plano autorizado por el Arquitecto Herbert Mario José González Yes, colegiado número 4954.

ARTÍCULO 2. Una vez otorgada la escritura pública por el Alcalde Municipal de Cuyotenango, Departamento de Suchitepéquez, ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, se deberá remitir el testimonio de la misma al Segundo Registro de la Propiedad, con el expediente por medio del cual se tramitaron las diligencias que se autorizan por el presente Acuerdo Gubernativo a efecto se realice la inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Cuyotenango, Departamento de Suchitepéquez.

ARTÍCULO 3. Oportunamente deberá remitirse a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, copia del testimonio de la escritura pública debidamente razonado por el Segundo Registro de la Propiedad, y el expediente de mérito, a efecto proceda a realizar las anotaciones correspondientes en su registro.



CR

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE,

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA